



REGLAMENTO INTERNO SOBRE EL USO DE LA PISCINA

La presente disposición, tiene por objeto establecer un adecuado uso de la piscina, para los residentes de la Comunidad Edificio Plaza Mirador, conforme a lo que establece el Reglamento de Piscinas D.S. No 209/2002. (Extracto del Reglamento Interno de convivencia y uso de espacios comunes)

Sólo podrán hacer uso de la piscina los copropietarios y arrendatarios de la comunidad Edificio Plaza Mirador, es decir, las visitas no pueden hacer uso de la misma. Excepcionalmente, se autorizará, previa solicitud en Conserjería, a un máximo de dos personas que pernocten en el departamento. Esta calidad dejarse indicada la noche anterior en Libro de Conserjería.

La normativa obliga a todos los residentes a respetar su reglamento, el que incluye exigencias y prohibiciones de higiene y seguridad, destacándose entre ellas las siguientes:

1. El baño en la piscina sólo podrá realizarse con traje de baño.
2. Se prohíbe ingresar a la piscina con el pelo suelto (debe estar tomado), ideal utilizar gorro de baño.
3. Se prohíbe hacer uso de la piscina sin pasar por la regadera o ducha.
4. Los bebés deben ser bañados con pañales especiales, para baño en piscina (existen en el mercado).
5. Los niños menores de doce años por su seguridad deberán estar acompañados en todo momento por un adulto responsable. La Comunidad, el Comité de Administración, el Administrador y el personal que regularmente presta funciones a la Comunidad, no realizará ningún tipo de control ni cuidado de los bañistas, estableciendo claramente que no tendrán ninguna responsabilidad por desgracias o accidentes que se produzcan en el condominio, como tampoco concurrirán a cubrir los gastos médicos, transporte de los lesionados o de hospitalización siendo responsabilidad exclusiva de cada propietario.
6. En el recinto se solicita abstenerse de jugar con paletas y pelotas, saltar dentro de la piscina y mojar a otras personas, correr alrededor de ella, utilizar flotadores que dificulten el libre desplazamiento de otros bañistas y emitir gritos que afecten la tranquilidad.



REGLAMENTO INTERNO SOBRE EL USO DE LA PISCINA

7. No incurrir en conductas que afecten la moral y las buenas costumbres.
8. No se debe sonar la nariz, escupir, orinar o comer dulces al interior de la piscina.
9. No se puede ingresar con parches o vendajes de cualquier tipo y/o afecciones a la piel.
10. No se puede ingresar y/o permanecer en estado de ebriedad al área de circulación de bañistas y piscina.
11. Prevenir que caigan objetos al agua, como frascos, potes u otros elementos que puedan dañar el agua.
12. No llevar ni circular con mascotas en el recinto de la piscina y los jardines aledaños.
13. No está permitido realizar pic-nic en la piscina ni su zona aledaña.
14. Procurar mantener siempre la limpieza y ornato del lugar.
15. No está permitido bañarse el(los) día(s) de la mantención, fechas en la cuales se instalaran carteles de advertencia. Normalmente son los días lunes completo y el jueves durante la mañana .
16. Abstenerse de ingresar al edificio descalzo, con ropa mojada y a torso descubierto.
17. Está prohibido ingerir bebidas alcohólicas y alimentos en la piscina y sus alrededores
18. Tanto la Administración como el Comité de Administración no se hacen responsables por la pérdida de objetos personales.

La temporada de piscina será determinada por el Comité de Administración durante el mes de octubre de cada año, informando oportunamente mediante una Circular u otro medio a todos los copropietarios de la fecha de inicio y de la fecha de término de la temporada anual, estableciendo el horario de uso de baño de la piscina y los días que se destinarán a la mantención de ella. Se establece como horario de utilización entre lunes a domingo de 10:00 a 22:00 horas.



REGLAMENTO INTERNO SOBRE EL USO DE LA PISCINA

PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES

La contravención a cualquiera de estas normas será multada, según determine el Comité de Administración, cada vez que la infracción sea cometida y en su caso, se ejecutarán las acciones judiciales que correspondan. Estas infracciones podrán ser denunciadas por cualquier residente y quedarán estampadas en el Libro de Novedades.

RECOMENDACIONES GENERALES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

1. No corra en el sector piscina y sus alrededores.
2. No se tire piqueros.
3. No efectúe ningún tipo de juegos peligrosos (Ej.: chinas), tanto en el agua como en los alrededores de la piscina.
4. No debe traspasar o subirse a la baranda de protección que hay alrededor de la piscina.
5. Si ha ingerido alimentos (por ej.: almuerzo), se recomienda que espere un mínimo de 30 minutos antes de bañarse.
6. Debe botar la basura en los basureros habilitados para ello.
7. Si fuma, hágalo sin que moleste a la persona que tiene a su lado y bote la colilla en los basureros, asegurándose de dejarla bien apagada antes de tirarla.
8. Si sale del sector piscina, no se permite entrar al edificio o subir por los ascensores, estando mojado.

COMITÉ DE ADMINISTRACION

ADMINISTRACION